



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, con fundamento en los artículos 27, fracción XXI de la Ley de Educación del Estado de México; 29, fracción IV del Reglamento de Becas y el numeral 13.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación",

CONVOCA

a las y los estudiantes inscritos en alguna de las Escuelas Normales, Escuelas Normales Superiores y las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional del Sistema Educativo Estatal en el Estado de México, a participar en el Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación" para Licenciatura Educativa, promoción 2022-2023, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: el programa de beca para licenciatura educativa tiene por objetivo favorecer la permanencia y/o conclusión de estudios de las personas cuyas familias cuenten con ingresos económicos inferiores a la línea de pobreza por ingresos mediante el otorgamiento de una beca económica

SEGUNDA: podrán participar las y los alumnos que se encuentren inscritos en alguna de las Escuelas Normales, Escuelas Normales Superiores y las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional del Sistema Educativo Estatal en el Estado de México, que cursan el nivel licenciatura.

TERCERA: el apoyo monetario mensual será por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M. N.), en una y hasta en 10 ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y durante el ciclo escolar 2022-2023.

REQUISITOS

CUARTA: para realizar el trámite las y los solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Acreditar ser alumna o alumno inscrito en alguna de las Escuelas Normales, Escuelas Normales Superiores y las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional del Sistema Educativo Estatal en el Estado de México, que curse el nivel licenciatura;
- Formar parte de una familia cuyos ingresos económicos sean inferiores a la línea de pobreza por ingresos;
- Residir en el Estado de México;
- Registrar su solicitud por medio electrónico (formato de registro) en la página electrónica <http://seduc.edomex.gob.mx>
- No ser persona beneficiaria de algún otro programa de desarrollo social federal, estatal o municipal, mediante el cual reciba apoyo monetario o en especie, ni estar becado por alguna institución privada; excepto las y los estudiantes de 4.º año de Licenciatura Educativa en escuelas normales que cuenten con la Beca del Programa de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (PROBAPISS);

Se deberá cumplir con lo señalado en la presente convocatoria y deberá de efectuar el trámite de registro en estricto apego a los términos establecidos en la misma.

CAPTURA DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE EXPEDIENTES

QUINTA: el correcto llenado del formato de registro electrónico será responsabilidad absoluta de las y los solicitantes, por lo que deberá revisar que la información capturada no contenga errores, sea verídica y se encuentre soportada con la documentación señalada en la **BASE OCTAVA** de esta convocatoria.

SEXTA: las y los interesados en obtener esta beca deberán realizar el llenado vía internet del formato de registro a través de la página <http://seduc.edomex.gob.mx> dando clic en la sección del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación" para Licenciatura Educativa, en el apartado de Solicitantes, en el periodo comprendido del 21 al 22 de septiembre de 2022.

NOTA: el registro de solicitudes estará disponible las 24 horas en días hábiles, por lo que será responsabilidad absoluta de las y los solicitantes realizarlo en los plazos señalados.

Las y los interesados deberán conservar una impresión del formato de registro, el cual servirá como comprobante del trámite, así mismo contar con el número de folio asignado, ya que es un dato indispensable que se solicitará durante todo el proceso, por lo que será responsabilidad de las y los solicitantes contar con el mismo.

LOS PLAZOS SERÁN IMPROPRORROGABLES

SÉPTIMA: las y los solicitantes deberán capturar en el formato de registro un correo electrónico personal vigente no institucional y activo, que consulte frecuentemente, ya que será un instrumento de comunicación indispensable para el proceso de registro y para el cobro de la beca en caso de ser beneficiado.

OCTAVA: las y los solicitantes inscritos en alguna de Escuelas Normales, Escuelas Normales Superiores y las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional del Sistema Educativo Estatal en el Estado de México, integrarán su expediente electrónico con los siguientes documentos:

1. Formato de registro, a través del cual se validará por medio de los sistemas de información autorizados por la Secretaría de Educación, lo siguiente:

- Acreditará la identidad de las y los estudiantes con base en la información del Registro Nacional de Población (RENAPO);
- Acreditará que es estudiante inscrito en alguna de Escuelas Normales, Escuelas Normales Superiores y las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional del Sistema Educativo Estatal en el Estado de México;
- Acreditará la residencia del estudiante en el Estado de México;

2. Manifestación electrónica de Carta bajo protesta de decir verdad, a través de la cual se manifestarán los ingresos mensuales de quien aporta el recurso para el sostenimiento de las y los estudiantes.

NOVENA: una vez concluido el registro y contando con el número de folio asignado por el sistema, las y los solicitantes contarán con dos días naturales contados a partir de la fecha de registro para subir y entregar su expediente electrónico referido en la **BASE OCTAVA** de la presente convocatoria, ingresando al link <http://seduc.edomex.gob.mx> es importante mencionar que posterior a las fechas estipuladas en el formato de registro para la entrega electrónica de los documentos, **YA NO PODRÁ CARGARLA EN EL SISTEMA O ENTREGARLA DE MANERA FÍSICA.** La carga de los documentos al sistema es responsabilidad única de las y los interesados; por lo que una vez cargado el archivo no será factible modificar o cargar documentos posteriormente.

RESULTADOS

DÉCIMA: para determinar a las y los candidatos que obtendrán la beca, las solicitudes electrónicas serán evaluadas conforme a la presente convocatoria y a los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación".

DÉCIMA PRIMERA: la asignación de las becas se sujetará a la disponibilidad presupuestal autorizada para el programa, por lo que el registro y entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA: los resultados se darán a conocer del 10 al 11 de noviembre de 2022, a través de la página <http://seduc.edomex.gob.mx> dando clic en la sección del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación" para Licenciatura Educativa, en el apartado de Solicitantes, cada aspirante deberá verificar el resultado de su solicitud con el número de folio que le haya asignado el sistema al momento de realizar el registro. **Los resultados NO serán remitidos por correo electrónico.**

DÉCIMA TERCERA: del 10 al 11 de noviembre de 2022, las y los beneficiados deberán imprimir el dictamen que acredita la asignación de la beca, el cual le podrá ser requerido en cualquier momento durante la vigencia de la misma.

La consulta de los resultados y, en su caso, la impresión del dictamen de asignación de beca, es responsabilidad única y absoluta de las y los solicitantes.

DÉCIMA CUARTA: en caso de resultar beneficiado, posterior a la fecha de publicación de resultados, se le proporcionará información relacionada al cobro de la beca, por lo cual deberá consultar constantemente su correo electrónico y/o la página siguiente: <http://seduc.edomex.gob.mx>;

DÉCIMA QUINTA: el periodo de aclaraciones se llevará a cabo los días 10 y 11 de noviembre de 2022, para lo cual las o los interesados deberán realizar un escrito dirigido al Comité de Selección y Asignación de Becas, que contenga el folio de participación, nombre de la o del solicitante, nombre del programa de beca e institución educativa en la que realiza sus estudios y el motivo de su aclaración; dicho escrito deberá firmarse y remitirse al correo electrónico licenciaturaeducativa@edugem.gob.mx o bien deberá entregarse en el Departamento de Becas, ubicado en la calle de González y Pichardo núm. 200, esq. Plutarco González, colonia La Merced Alameda, C. P. 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México, en horario de 9:00 a 18:00 horas.

Únicamente se realizarán aclaraciones dentro del periodo establecido.

DÉCIMA SEXTA: será motivo de **CANCELACIÓN** del trámite y/o de la beca:

- Cuando las y los interesados no cumplan con alguno de los requisitos señalados en la **BASE CUARTA** de la presente convocatoria;
- Cuando no se sujeten a lo establecido en el Reglamento de Becas y lo dispuesto en el numeral 8.1.10.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación" vigentes;
- Cuando sean detectadas inconsistencias en la integración del expediente o en la información reportada;
- Cuando se encuentre falsedad y/o errores en la información proporcionada por las y los solicitantes y/o si la documentación presenta alteraciones y/o no se apege a lo establecido en esta convocatoria;
- La falta de impresión de dictamen de asignación dentro de las fechas estipuladas en la **BASE DÉCIMA TERCERA**;
- La realización de más de un registro electrónico y/o trámite a favor de un mismo solicitante, así como la detección de hermanos, ya que solo se puede otorgar una beca por familia;
- Cuando se identifique que las y los interesados sean beneficiarios de algún otro programa de desarrollo social federal, estatal o municipal a través del cual reciba apoyo monetario o en especie. A excepción de los estudiantes de 4º año de la licenciatura que cuenten con la Beca del Programa de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (PROBAPISS).

TRANSITORIOS

PRIMERO: el trámite de la beca es gratuito.

SEGUNDO: la beca será otorgada solo a un integrante por familia en términos del numeral 10.1.3 inciso c) numeral 2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación" vigentes.

TERCERO: las o los becarios estarán sujetos a los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento de Becas, los Lineamientos Generales del Comité de Selección y Asignación de Becas y las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Beca Familias Fuertes por la Educación", vigentes durante el ciclo escolar 2022-2023.

CUARTO: los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria deberá comunicarse a los teléfonos: 722 213 90 63, 722 214 55 88, 722 213 91 76, 722 213 88 94 y 722 214 66 81 o al correo electrónico: licenciaturaeducativa@edugem.gob.mx.

ATENAMENTE

SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE BECAS.

Toluca, Estado de México, 19 de septiembre de 2022.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.